

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 678** *ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OUTSOURCING AND AUTOMATION SYSTEMS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "LME"), se hace público que los socios de las sociedades *OUTSOURCING AND AUTOMATION SYSTEMS, S.L.U.*, como sociedad absorbida y *ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A.U.*, como sociedad absorbente, acordaron por unanimidad, en idéntica fecha, 29 de febrero de 2024, aprobar la fusión por absorción de *OUTSOURCING AND AUTOMATION SYSTEMS, S.L.U.* (la "Sociedad Absorbida") por parte de *ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A.U.* (la "Sociedad Absorbente") por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y sin ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, al estar la Sociedad Absorbida participada íntegramente por el mismo socio único que la Sociedad Absorbente.

Todo lo anterior conforme al Proyecto común de Fusión de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión, y los Balances de Fusión de dichas sociedades, cerrados todos ellos a 31 de agosto de 2023 verificados por los auditores de cuentas de cada una de dichas sociedades y debidamente aprobados por las juntas generales de las respectivas sociedades.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 10 de la LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, todo lo cual se encuentra a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

En Madrid, 29 de febrero de 2024.- La administradora única de Outsourcing and Automation Systems S.L.U., y de Accenture Outsourcing Services, S.A.U, Dña. Mercedes Oblanca Rojo.

ID: A240008941-1